

El Gobernador del Estado de las Tamaulipas á todos sus habitantes, sabed: Que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo que sigue:

Núm. 19.—El Congreso de las Tamaulipas considerando:

- 1.º Que el primer deber de las autoridades es cumplir y hacer cumplir la constitucion y las leyes.
- 2.º Que todo ataque á la propiedad y seguridad de los ciudadanos es un atentado contra la Constitucion.
- 3.º Que cuando los militares abusan de la fuerza armada, que la nacion ha puesto en sus manos para defenderla de los enemigos exteriores, y conservar el órden público, se constituyen en tiranos, y en enemigos de la sociedad á quien hacen la guerra.
- 4.º Que si en circunstancias ordinarias y comunes se remedian facilmente los excesos recurriendo al Supremo Poder Ejecutivo, y al Judicial de la Union por las vias legales, no sucede lo mismo cuando la sociedad trastornada por los sucesos de la guerra no se halla en su estado normal.
- 5.º Que en tal estado de cosas y despues de agotados los medios legales, tienen los Estados, por el derecho de la propia conservacion, el de poner un dique á los excesos de la fuerza que en vez de protegerlos los oprime.
- 6.º Que el Comandante General D. José Urrea, desde el mes de Febrero de este año, ha cometido todo género de excesos contra las personas, y propiedades de los ciudadanos, sin que hayan bastado á contenerlo las reclamaciones del Gobierno, las órdenes del Supremo de la Union, ni la resistencia de los pueblos.
- 7.º Que el espresado General ha consumido los pocos recursos del Estado, sacrificando á los ciudadanos en sus intereses con infraccion de lo prevenido en el Decreto de 28 de Abril último, y ocupando la Guardia Nacional, sin haber disparado un tiro al enemigo; y
- 8.º Que la dignidad del Estado y su libertad como miembro de la Federacion exigen que se tome una medida que salve los derechos de Tamaulipas, hollados hoy por un general que há olvidado los deberes que las leyes le han impuesto estableciendo un sistema de debastacion que está destruyendo los últimos restos de la fortuna de los particulares.

HA DECRETADO

- 1.º El Comandante General D. José Urrea al notificarsele este Decreto se retirará del territorio del Estado. La fuerza del Ejército que manda podrá permanecer á las órdenes de sus respectivos gefes en el punto que el Gobierno designe hasta la resolucion del Supremo de la Union.
- 2.º El primer regimiento ligero de caballería de la Guardia Nacional de las villas del Norte que está al mando del Sr. General D. Antonio Canales, y la compañía de infantería de la Ciudad de Tula, que se habian puesto á disposicion del espresado Comandante General, volverán á ponerse á las órdenes del Gobernador del Estado.
- 3.º Cualquiera resistencia por parte del Comandante General al cumplimiento de este Decreto, se considerará como atentatoria contra la soberania del Estado y contra su tranquilidad, y seguridad. El Gobernador en tal caso dictará las medidas que crea convenientes, y si el Comandante General intentare hacer uso de la fuerza podrá contenerlo poniendo en campaña la Guardia Nacional necesaria.
- 4.º El Gobernador dará cuenta con este decreto al Gobierno General, y pedirá se juzgue como corresponde al comandante general D. José Urrea por los atentados que ha cometido en el territorio del Estado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y dispondrá su cumplimiento, haciendolo imprimir, publicar y circular.—Eleno de Vargas, diputado presidente.—M. J. de Solorzano, diputado secretario.—Ramon de Cardenas, diputado secretario.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad Victoria, Noviembre 14 de 1847.

Francisco Vital Fernandez

Francisco Villaseñor,
oficial mayor.